INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

EJERCICIO 2024

SUMARIO

1. **INTRODUCCIÓN** 3
2. **REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO** 3
3. **COMPOSICIÓN** 3
4. **FUNCIONAMIENTO** 6
5. **COMPETENCIAS** 7
6. **REUNIONES** 9
7. **ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO** 10
8. **EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES** 12
9. **FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** 13

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**" o la **"CNR"**) de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (**"FCC"** o la **"Sociedad"**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.6 de los Estatutos Sociales y 38.7 del Reglamento del Consejo de Administración, elabora el presente informe sobre sus actividades y funcionamiento durante el ejercicio 2024 de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV 18 de febrero de 2015 y revisado el el 26 de junio de 2020 (el "**Código de Buen Gobierno**") y tomando como referencia a estos efectos lo dispuesto en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019 sobre sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (la **"Guía Técnica 1/2019"**), así como las prácticas generalmente aceptadas de buen gobierno corporativo.

2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La composición, competencias y funcionamiento de la CNR se regulan en los artículos 41 de los Estatutos Sociales y 38 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la base de lo establecido en el artículo 529 quindecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (**"LSC"**) y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

En el ejercicio de sus funciones, la CNR parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 y de la Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público que, aunque aplicable a las comisiones de auditoría, prevé que sus principios y directrices en materia de idoneidad de sus miembros se extiendan a las demás Comisiones del Consejo.

En particular, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 11 de la sección tercera de la Guía Técnica 1/2019.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo estipulado en los artículos 41.1 de los Estatutos Sociales y 38.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración debe contar con una

Comisión de Nombramientos y Retribuciones sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que estará compuesta por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) consejeros, designados por el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato como consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como consejeros.

La totalidad de los miembros de la CNR tendrán que reunir la categoría de consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos (2) deberán ser consejeros independientes. La Comisión nombrará de entre sus miembros independientes al Presidente. Asimismo, la Comisión contará con un Secretario con voz y sin voto, que no precisará tener la condición de consejero.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 la composición de la CNR ha sido la siguiente:

Nombre	Categoría	Cargo	Fecha del último nombramiento
D. Manuel Gil Madrigal	Consejero Independiente	Presidente	14/06/2023
Dª Esther Alcocer Koplowitz	Consejera Dominical	Vocal	27/06/2024
D. Juan Rodríguez Torres	Consejero Dominical	Vocal	27/06/2024
D. Álvaro Vázquez de Lapuerta	Consejero Independiente	Vocal	14/06/2023
D. Felipe Bernabé García Pérez	Secretario	No vocal	

El único cambio en la composición de la Comisión durante el ejercicio 2024 fue la sustitución de DOMINUM DESGA, S.A. por Doña Esther Alcocer Kolplowitz el 27 de junio de 2024, fecha en la que caducó el mandato de aquella, acordando el Consejo en la misma fecha el nombramiento de la Sra. Alcocer Koplowitz.

A continuación, se describe el perfil profesional de los miembros de la CNR, información que se encuentra disponible de forma detallada en la página web corporativa de la Sociedad (www.fcc.es):

- **DON MANUEL GIL MADRIGAL (Presidente)** es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales (E-3) por ICADE y socio fundador de la empresa Tasmania Gestión. En el año 2000 fue también fundador de la sociedad financiera N+1 y ha sido Consejero de Vidrala, Ezentis, Funespaña, General de Alquiler de Maquinaria (GAM) y Campofrío, entre otras sociedades. En su trayectoria profesional ha sido también director de Mercados de Capitales de AB Asesores Bursátiles, socio de Morgan Stanley y auditor de Arthur Andersen. Asimismo, es Consejero independiente de FCC y del Grupo Barón de Ley.

- **DOÑA ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ** es Licenciada en Derecho y ha cursado el Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) en el IESE de Madrid. Desde enero de 2013 es Presidenta del Grupo FCC, miembro de su Consejo, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

  Es miembro del Consejo de Realia Business, S.A. y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Es Consejera de Inmocemento, S.A. y miembro de su Comisión de Auditoría y Control.

  Ha sido Consejera de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de su Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, fue miembro del Consejo Asesor de CaixaBank Banca Privada.

  Forma parte del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, y es Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de España y del Comité Ejecutivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del IESE (Madrid). Tiene experiencia internacional en consejos de administración.

  Ha recibido los siguientes reconocimientos: Premio Liderazgo Mujer Empresaria 2023, de FEDEPE (Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias), Premio Líder Empresarial del año 2023, de Grupo Henneo, Premio AMMDE de Construcción y Arquitectura 2024 como "Mujer Referente" otorgado por la Asociación Multisectorial de Mujeres Directivas y Empresarias (AMMDE), Máster de Oro XL del Real Fórum de Alta Dirección. Además, es patrona de la Fundación Cultural de la Nobleza Española.

- **DON JUAN RODRÍGUEZ TORRES** es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestro de Matemáticos. Ha cursado Stage en Francia en Beton Precontraint, Estudios Maestría en Ingeniería en Planeación e Investigación de Operaciones en UNAM y Programa Alta Dirección de Empresas AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE Business School).

  Ha sido jefe de Producción y Contralor de Preesforzados Mexicanos S.A. de ICA, Director General de Grupo Domit, del sector calzado y fundador y director de varias empresas de calzado. Es Consejero de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría, Consejero de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., Consejero de Elementia Materiales, S.A.P.I. de C.V. y miembro de su Comité de Auditoría, Consejero de Fortaleza

Materiales, S.A.P.I de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría y Consejero de CICSA, Presidente del Consejo de Administración de Red Nacional Última Milla S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I de C.V., Presidente del Consejo y miembro del Comité de Auditoría de Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V.

Es Consejero dominical de FCC a propuesta de CEC, y miembro de su Comisión de Auditoría y Control y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

También es Consejero dominical de Inmocemento, S.A., Presidente del Consejo y miembro de su Comisión de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es Presidente no ejecutivo y Consejero dominical de Realia Business, S.A.

- **DON ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA** es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales (E-3) por ICADE. Actualmente socio de las firmas Lira Capital y Meridia Partners.

  Como Director General Adjunto de BBVA fue responsable de Tesorería Clientes, Mercado de Capitales, y Banca de Inversiones, así como Relaciones con Inversores en BBVA y Consejero Delegado de la sociedad de valores BBVA Bolsa. Anteriormente, en JP Morgan en Madrid, Londres, Nueva York y México fue responsable entre otras áreas de Banca de Inversiones y Mercado de Capitales para América Latina, así como de Renta Variable para Europa.

  Asimismo, es Consejero independiente de FCC y Presidente de su Comisión de Auditoría y Control. También es Consejero independiente de Inmocemento, S.A. y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Control.

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Comisión se rige por los siguientes principios básicos: independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueva la libertad de expresión, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de asesoramiento de expertos externos cuando así se considere oportuno.

El Secretario de la CNR auxilia al Presidente y provee para el buen funcionamiento de la CNR, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión el Secretario o quien ejerza sus funciones levanta acta, que es firmada por el Secretario de la Comisión con el visto bueno del Presidente.

La CNR queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, de

conformidad con lo establecido en los artículos 41.5 de los Estatutos Sociales y 38.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los artículos 41.4 de los Estatutos Sociales y 38.7 del Reglamento del Consejo contemplan que la CNR se reúna a juicio de su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de los artículos 41.6 de los Estatutos Sociales y 38.7 del Reglamento del Consejo de Administración, la CNR elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración, así como un informe sobre su actividad en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración.

5. COMPETENCIAS

La CNR tiene atribuidas las competencias establecidas en los artículos 41.3 de los Estatutos Sociales y 38.4 del Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 529 quindecies LSC.

La CNR tiene facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole, además de las funciones establecidas legal, estatutariamente o conforme al Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

b) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y cese de Altos Directivos, así como proponer las condiciones básicas de sus contratos, que el primer ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad, además de los que contempla el artículo 2.2 del Reglamento del Consejo de Administración y elaborando las propuestas de amonestación a que se refiere el artículo 19.2.d) de dicho Reglamento.

   Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la propia Comisión, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia.

   Asimismo, la CNR informará y hará propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a los Altos Directivos de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones.

g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.

h) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos, en su caso, los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, así como verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

i) Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de FCC.

j) Asistir al Consejo en su función de velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad respecto a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo

explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

A efectos de lo anterior, la CNR deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

k) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.

l) Informar el nombramiento del Presidente del Consejo y de los Vicepresidentes, así como informar el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo.

m) Verificar la categoría de los Consejeros según lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

n) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo.

o) Recibir y custodiar en el registro de situaciones a que se refiere el apartado g) anterior y las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

p) Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el artículo 34.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

q) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

6. REUNIONES

La CNR se ha reunido un total de seis (6) ocasiones durante el ejercicio 2024.

A continuación, se informa sobre el calendario de reuniones de la CNR celebradas durante el ejercicio 2024:

Fecha
23 de enero
27 de febrero

29 de abril
16 de mayo
27 de junio
23 de octubre

Las reuniones de la CNR se han convocado con la antelación establecida reglamentariamente. Se destaca la previa y suficiente dedicación de sus miembros para analizar y evaluar la información. Los miembros de la CNR asisten regularmente a las sesiones.

Todos los miembros de la CNR han asistido durante 2024 a todas las reuniones.

La Sociedad facilita los recursos necesarios a los miembros de la Comisión para la responsable toma de conocimiento de los asuntos a tratar en las reuniones y su participación activa en las mismas, así como para el debido cumplimiento de las funciones y competencias propias de la Comisión.

En particular, para el efectivo desarrollo del cumplimiento de las funciones de la CNR, los miembros tienen el derecho y el deber de recabar información de los diferentes directivos de la Sociedad y, en particular, de los responsables encargados de las áreas de gobierno interno. Así, durante el ejercicio 2024, la CNR se reunió, previa invitación del Presidente, con los siguientes directivos y profesionales:

- Director General de Administración y Finanzas de FCC, en cinco ocasiones.
- Directora de Recursos Humanos, en cinco ocasiones.

La CNR cumple debidamente, a través de su Secretario, con su obligación de levantar acta de sus sesiones, en las cuales se refleja debidamente el desarrollo de las mismas y el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Los acuerdos sociales han sido adoptados en todos los casos por unanimidad de los asistentes.

7. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

La Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en 2024:

(i) *En relación con el gobierno corporativo.*

- Ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deben cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que

puedan desempeñar bien su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

- Ha aprobado el Informe por el que se verifican las categorías (dominicales, independientes o ejecutivos) a las que están adscritos los miembros del Consejo.

- Ha aprobado los Informes de evaluación del desempeño de la Presidenta del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, para la evaluación por el Consejo de Administración del desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2023, que se sometió al Consejo de Administración, a fin de que este órgano pudiera llevar a cabo la evaluación a que se refiere el artículo 34.9 de su Reglamento.

- Ha aprobado el informe de actividades de la CNR durante el ejercicio 2023.

(ii) *En relación con la política de retribuciones.*

- Ha propuesto al Consejo de Administración los términos y condiciones del contrato del Consejero Delegado, de conformidad con la política de retribuciones de la Sociedad.

- Ha propuesto al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollan sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia.

- Ha informado al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración del Consejero delegado por el desempeño de las funciones ejecutivas que tiene atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.

- Ha informado favorablemente el Informe–Propuesta sobre la retribución estatutaria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.

- Ha informado favorablemente la propuesta de política salarial del Grupo FCC para el ejercicio 2024.

- Ha aprobado el Plan de Retribución Variable para el ejercicio 2024.

- Ha aprobado la aplicación del Plan de Retribución Variable durante el ejercicio 2023.

- Ha propuesto al Consejo de Administración el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

- Ha revisado periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, así como la proporción entre su remuneración individual y la de los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, verificando asimismo la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

(iii) *En relación con la política de nombramientos.*

- Ha aprobado el Informe al Consejo previsto en el artículo 529 decies LSC, respecto de la propuesta de nombramiento de doña Esther Alcocer Koplowitz como Consejera Dominical y de la propuesta de reelección de don Juan Rodríguez Torres como Consejero Dominical, aprobadas por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2024.

- Ha informado la propuesta de nombramiento y reelección de miembros de las Comisiones del Consejo de Administración

- Ha informado el nombramiento de Altos Directivos y demás cargos que se encuentran comprendidos dentro de los tres primeros niveles, así como aquellos otros que tienen una retribución igual o superior a 75.000 euros anuales .

- Aprobación del Plan de Sucesión de la Sociedad.

- Aprobación del procedimiento de selección de personal de la Sociedad.

Se hace constar que durante el ejercicio 2024 la Comisión no ha trasladado al Consejo de Administración ninguna desviación en los procedimientos de la Sociedad ni irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

8. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la CNR concluye que cumple debidamente sus obligaciones formales y se organiza y funciona de manera eficaz para el correcto desarrollo de sus funciones y la consecución última de sus fines. En este sentido, la CNR considera que:

- Está compuesta por cuatro Consejeros, todos ellos no ejecutivos, teniendo dos de ellos la categoría de Independientes, incluido su Presidente, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quindecies LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Se ha reunido con la frecuencia necesaria y siempre que ha resultado necesario teniendo en cuenta sus competencias, habiéndose reunido un total de seis veces.

- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del orden del día, contando con la asistencia a sus sesiones de los responsables de las materias competencia de la CNR.

- Respecto a sus funciones, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia en relación con el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con la política de remuneraciones y con la política de nombramientos de FCC.

En conclusión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FCC valora muy positivamente su actividad y funcionamiento durante el ejercicio 2024.

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente *Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2024* fue formulado por la Comisión el día 29 de abril de 2025, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y aprobado por este en su sesión celebrada en la misma fecha.